



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 99690

Acta 42

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Denia Ester Turizo Mancera, Ana María Gutiérrez Turizo, Martha Cecilia Gutiérrez Turizzo y Carlos Alberto Gutiérrez Turizo vs. Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de los Seguros Sociales Liquidado – PARISS administrado por Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A.

La demanda de casación presentada por la parte recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la parte opositora por el término legal.

De otro lado, se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada Vanessa Fernanda Garreta

Jaramillo, con tarjeta profesional n.º 212.712 del C. S de la J., como apoderada judicial de la parte opositora, en los términos y para los efectos del poder obrante en el archivo 005 del cuaderno digital de la Corte.

Así mismo, se reconoce personería para actuar dentro del presente asunto al abogado Guillermo Baena Pianeta, con tarjeta profesional n.º 9.902 del C. S de la J., como apoderado judicial de la parte recurrente, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder obrante en el archivo 006 del cuaderno digital de la Corte.

Por otra parte, por Secretaría, corrija la carátula, el acta de reparto y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en el sentido que la parte opositora es *Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de los Seguros Sociales Liquidado – PARISS administrado por Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – Fiduagraria S.A.* y no como se registró.

Notifíquese y cúmplase.



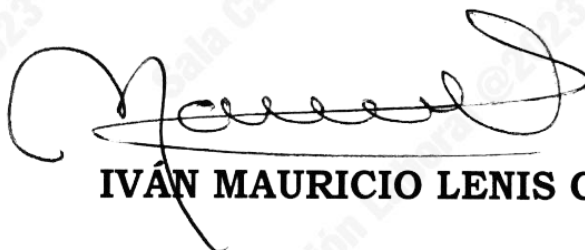
GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **09 de noviembre de 2023**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **176** la providencia proferida el **08 de noviembre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **15 de noviembre de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **08 de noviembre de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **16 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días a **TODOS LOS OPOSITORES**

SECRETARIA _____